

En la ciudad de Granada, siendo las 12,00 horas del día diecinueve de octubre de 2.017, en la Sala de Reuniones de Alcaldía del Ayuntamiento de Granada, en plaza del Carmen, s/n, y a los efectos previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de "Obras de construcción de dos hornos crematorios de cadáveres humanos, instalaciones complementarias y accesorias y obra civil de soporte, con redacción de proyecto técnico en los términos exigidos por las administraciones competentes, y desmontaje y demolición de los actualmente existentes, con retirada de materiales de desecho y gestión de residuos por gestor autorizado. La finalidad de la obra es la renovación completa de las instalaciones de hornos crematorios con cumplimiento de los máximos de emisión y cautelas medioambientales exigibles, así como la preparación del sistema para la evolución futura de las mismas", convocada por anuncio publicado en el perfil de contratante de la empresa el 22 de junio de 2.017 y en BOP de Granada el 30 de junio de 2.017, se constituye la Mesa de Contratación de EMUCESA, compuesta por:

Presidente: D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Vicepresidente de Emucesa.

Vocales:

D. Antonio Pesquera Escobar. Director General de Emucesa.

Por la Intervención General del Ayuntamiento de Granada: D. David Coullaut Cordero.

Por la Secretaría General del Ayuntamiento de Granada: D. Ildfonso Cobo Navarrete.

Por el Área de Contratación del Ayuntamiento de Granada: D. Carlos Hita Alonso.

Secretario: D. José Antonio Muñoz Rodríguez. Gerente de Emucesa.

Tiene por objeto el acto el conocimiento por la Mesa de la documentación general de las ofertas de contratación recibidas, contenida en los sobres con el número "1" previstos en el apartado 2.4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, a los fines previstos en el apartado 2.5.

A tal efecto, por el Sr. Director General se ponen a disposición de la Mesa los sobres de ofertas recibidas, en número de dos, junto con relación nominal de las mismas, procediéndose a la apertura por el Sr. Presidente de los sobres con el número "1" de cada una de ellas, con el siguiente resultado:

1.- KALFRISA, S.A.U., que aportan toda la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

2.- ATROESA, que aportan toda la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

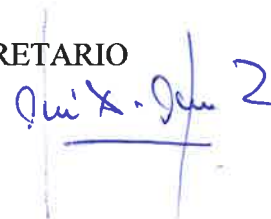
Dado el cumplimiento de ambas empresas, la Mesa de Contratación, por unanimidad, acuerda admitir a concurso las ofertas que han presentado.

Se da por terminado el acto, quedando toda la documentación bajo la custodia del Sr. Director General, manteniéndose cerrados los sobres numerados con el "2" y el "3", y extendiéndose la presente. Certifico.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



En la ciudad de Granada, siendo las 12,00 horas del día veintiséis de octubre de 2.017, en la Sala de Reuniones de Alcaldía del Ayuntamiento de Granada, en plaza del Carmen, s/n, y a los efectos previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de “Obras de construcción de dos hornos crematorios de cadáveres humanos, instalaciones complementarias y accesorias y obra civil de soporte, con redacción de proyecto técnico en los términos exigidos por las administraciones competentes, y desmontaje y demolición de los actualmente existentes, con retirada de materiales de desecho y gestión de residuos por gestor autorizado. La finalidad de la obra es la renovación completa de las instalaciones de hornos crematorios con cumplimiento de los máximos de emisión y cautelas medioambientales exigibles, así como la preparación del sistema para la evolución futura de las mismas”, convocada por anuncio publicado en el perfil de contratante de la empresa el 22 de junio de 2.017 y en BOP de Granada el 30 de junio de 2.017, se constituye la Mesa de Contratación de EMUCESA, compuesta por:

Presidente: D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Vicepresidente de Emucesa.

Vocales:

D. Antonio Pesquera Escobar. Director General de Emucesa.

Por la Intervención General del Ayuntamiento de Granada: D. David Coullaut Cordero.

Por la Secretaría General del Ayuntamiento de Granada: D. Ildefonso Cobo Navarrete.

Por el Área de Contratación del Ayuntamiento de Granada: D^a Ramona Salmerón Robles.

Secretario: D. José Antonio Muñoz Rodríguez. Gerente de Emucesa.

Tiene por objeto el acto la apertura por la Mesa de los sobres que contienen la documentación en cuanto a los aspectos no evaluables mediante fórmulas, contenida en los sobres con el número “2”, establecidos en el apartado 2.4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, a los fines previstos en el apartado 2.5.

Por el Sr. Director General se ponen a disposición de la Mesa los sobres de ofertas recibidas, en número de dos, junto con relación nominal de las mismas, cuyos sobres con documentación general número “1” ya fueron objeto de examen en el acto del día 19 de octubre pasado.

Por los interesados no asiste nadie.

Seguidamente, por el Sr. Presidente, se procede a la apertura de los sobres con el número “2” de cada una de ellas, con el siguiente resultado:

1.- KALFRISA, S.A.U., que formalmente aporta la documentación solicitada y oferta un plazo de garantía de dos años, un año superior al previsto en el apartado D de las cláusulas administrativas particulares, por lo que la Mesa acuerda, por unanimidad, otorgar un punto.

2.- ATROESA, que formalmente aporta la documentación solicitada y oferta un plazo de garantía de dos años, un año superior al previsto en el apartado D de las cláusulas

administrativas particulares, por lo que la Mesa acuerda, por unanimidad, otorgar un punto.

La Mesa acuerda, por unanimidad, la siguiente composición de la Comisión Técnica:

José Ibáñez Berbel. Arquitecto codirector de la construcción del Edificio de Servicios Generales de Emucesa.

Jesús Ibáñez de la Rosa. Jefe de Funeraria de Emucesa y responsable del funcionamiento y operativa del crematorio.

Juan Antonio Fajardo Ureña, Asesor Jurídico de Emucesa.

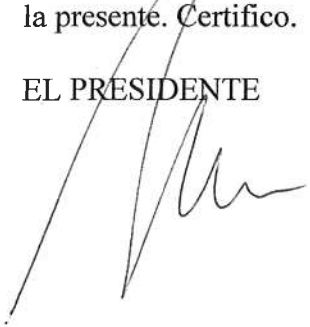
José Antonio Muñoz Rodríguez, Gerente de Emucesa.

A la que se encarga el estudio de ambas propuestas para:

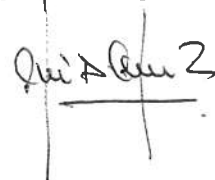
- Confirmar que aportan la documentación solicitada.
- Evaluar razonadamente los criterios de adjudicación números 2, 3, 4, 5 y 6.
- Proponer razonadamente puntuaciones para el criterio de adjudicación número 7.

Se da por terminado el acto, quedando toda la documentación bajo la custodia del Sr. Director General, manteniéndose cerrado el sobre numerado con el "3", y extendiéndose la presente. Certifico.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO



En Granada a 27 de octubre de 2.017, en la sede de EMUCESA, se reúne la Comisión Técnica Asesora designada por la Mesa de Contratación para la adjudicación de concurso para la contratación de "Obras de construcción de dos hornos crematorios de cadáveres humanos, instalaciones complementarias y accesorias y obra civil de soporte, con redacción de proyecto técnico. Están presentes:

D. José Ibáñez Berbel

D. José Antonio Muñoz Rodríguez

D. Jesús Ibáñez de la Rosa

D. Juan Antonio Fajardo Ureña

El objeto de la reunión es el estudio de las dos propuestas presentadas, según encargo de la Mesa de Contratación, en cuanto a los siguientes aspectos:

- Confirmar que aportan la documentación solicitada
- Evaluar razonadamente los criterios de adjudicación números 2, 3, 4, 5 y 6.
- Proponer razonadamente puntuaciones para el criterio de adjudicación número 7.

Se procede conforme al encargo recibido, examinando y valorando como sigue:

EXAMEN DE DOCUMENTACION TECNICA:

Ambas propuestas aportan la documentación técnica necesaria para ser evaluadas.

CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 2:

1.- ATROESA.- Propone la construcción de los hornos dentro de las instalaciones actuales, sin hacer nuevos orificios ni huecos.

Puntos: 0,5

2.- KALFRISA.- Propone la construcción de los hornos dentro de las instalaciones actuales y no hacer ninguna modificación visible desde el exterior.

Puntos: 0,5

CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 3:

1.- ATROESA.- Incluye la sustitución del sistema de suministro de gas natural

Puntos: 0,25

2.- KALFRISA.- Mantiene el sistema de suministro de gas natural.

Puntos: 0,5

CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 4:

1.- ATROESA.- Presenta anteproyecto de ejecución de instalación de filtrado de gases.

Puntos: 1

2.- KALFRISA.- Hace descripción sucinta de posible implementación futura de sistema de extracción lateral, sin documentación gráfica.

Puntos: 0,4

CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 5:

1.- ATROESA.- No propone actuaciones de impacto

Puntos: 0,5

2.- KALFRISA.- No propone actuaciones de impacto

Puntos: 0,5

CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 6:

1.- ATROESA.- No hace propuesta específica de elementos para optimizar la eficiencia energética. Hace referencia a sistemas de inyección para reducción de consumo de combustible y reducción de tiempo de cremación.

Puntos: 0,15

2.- KALFRISA.- Hace propuesta de reducción de consumo de combustible, y propone circuito de gases para recuperación de energía térmica de los humos, con sonda y ventilador, sin que en los planos se pueda comprobar dicha instalación en el sistema propuesto.

Puntos: 0,3

CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 7:

Se han analizado los requerimientos técnicos establecidos en Pliego de Prescripciones Técnicas, con el resultado de que ambas propuestas cumplen con tales requerimientos, si bien existen ciertas diferencias evaluables, que seguidamente se señalarán:

CREMULADOR: El propuesto por KALFRISA ofrece una mejor operatividad, simplificando el proceso.

INTRODUCTOR DE FERETOS: ATROESA mantiene el actual, con adaptaciones, y amplía el plazo de garantía a tres años.

FORMACION: ATROESA ofrece un plus de asistencia técnica en 20 cremaciones, 10 por encima de las requeridas.

CAPACIDAD MAXIMA DE CREMACION ANUAL POR HORNO y TIEMPO DE DURACION DEL PROCESO DE CREMACION: ATROESA ofrece una mayor capacidad de cremación, con 2.190 cremaciones al año, a razón de una media diaria de 6 operaciones, y KALFRISA entre 1.400-1800 a razón de una media diaria de 4,5 operaciones.

Se entiende que unas diferencias y otras en favor de ambos oferentes se compensan, considerando que su valoración en cuanto a estos otros criterios es similar.

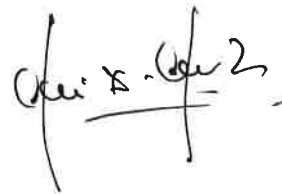
1.- ATROESA.-

Puntos: 1

2.- KALFRISA.-

Puntos: 1

Se da por terminado el acto, extendiéndose la presente para su elevación como propuesta de valoración a la Mesa de Contratación, y firman los asistentes.



En la ciudad de Granada, siendo las 10,00 horas del día ocho de noviembre de 2.017, en la Sala de Reuniones de Alcaldía del Ayuntamiento de Granada, en plaza del Carmen, s/n, y a los efectos previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de "Obras de construcción de dos hornos crematorios de cadáveres humanos, instalaciones complementarias y accesorias y obra civil de soporte, con redacción de proyecto técnico en los términos exigidos por las administraciones competentes, y desmontaje y demolición de los actualmente existentes, con retirada de materiales de desecho y gestión de residuos por gestor autorizado. La finalidad de la obra es la renovación completa de las instalaciones de hornos crematorios con cumplimiento de los máximos de emisión y cautelas medioambientales exigibles, así como la preparación del sistema para la evolución futura de las mismas", convocada por anuncio publicado en el perfil de contratante de la empresa el 22 de junio de 2.017 y en BOP de Granada el 30 de junio de 2.017, se constituye la Mesa de Contratación de EMUCESA, compuesta por:

Presidente: D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Vicepresidente de Emucesa.

Vocales:

D. Antonio Pesquera Escobar. Director General de Emucesa.

Por la Intervención General del Ayuntamiento de Granada: D. David Coullaut Cordero.

Por la Secretaría General del Ayuntamiento de Granada: D. Ildfonso Cobo Navarrete.

Por el Área de Contratación del Ayuntamiento de Granada: D^a Ramona Salmerón Robles.

Secretario: D. José Antonio Muñoz Rodríguez. Gerente de Emucesa.

Por los interesados no asiste nadie.

Tiene por objeto el acto:

1.- Conocer el acta de la Comisión Técnica en relación con el sobre nº 2 que, literalmente, dice:

"En Granada a 27 de octubre de 2.017, en la sede de EMUCESA, se reúne la Comisión Técnica Asesora designada por la Mesa de Contratación para la adjudicación de concurso para la contratación de "Obras de construcción de dos hornos crematorios de cadáveres humanos, instalaciones complementarias y accesorias y obra civil de soporte, con redacción de proyecto técnico". Están presentes:

D. José Ibáñez Berbel

D. José Antonio Muñoz Rodríguez

D. Jesús Ibáñez de la Rosa

D. Juan Antonio Fajardo Ureña

El objeto de la reunión es el estudio de las dos propuestas presentadas, según encargo de la Mesa de Contratación, en cuanto a los siguientes aspectos:

-Confirmar que aportan la documentación solicitada

-Evaluar razonadamente los criterios de adjudicación números 2, 3, 4, 5 y 6.

-Proponer razonadamente puntuaciones para el criterio de adjudicación número 7.

Se procede conforme al encargo recibido, examinando y valorando como sigue:

EXAMEN DE DOCUMENTACION TECNICA:

Ambas propuestas aportan la documentación técnica necesaria para ser evaluadas.

CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 2:

1.- ATROESA.- Propone la construcción de los hornos dentro de las instalaciones actuales, sin hacer nuevos orificios ni huecos.

Puntos: 0,5

2.- KALFRISA.- Propone la construcción de los hornos dentro de las instalaciones actuales y no hacer ninguna modificación visible desde el exterior.

Puntos: 0,5

CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 3:

1.- ATROESA.- Incluye la sustitución del sistema de suministro de gas natural

Puntos: 0,25

2.- KALFRISA.- Mantiene el sistema de suministro de gas natural.

Puntos: 0,5

CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 4:

1.- ATROESA.- Presenta anteproyecto de ejecución de instalación de filtrado de gases.

Puntos: 1

2.- KALFRISA.- Hace descripción sucinta de posible implementación futura de sistema de extracción lateral, sin documentación gráfica.

Puntos: 0,4

CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 5:

1.- ATROESA.- No propone actuaciones de impacto

Puntos: 0,5

2.- KALFRISA.- No propone actuaciones de impacto

Puntos: 0,5

CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 6:

1.- ATROESA.- No hace propuesta específica de elementos para optimizar la eficiencia energética. Hace referencia a sistemas de inyección para reducción de consumo de combustible y reducción de tiempo de cremación.

Puntos: 0,15

2.- KALFRISA.- Hace propuesta de reducción de consumo de combustible, y propone circuito de gases para recuperación de energía térmica de los humos, con sonda y ventilador, sin que en los planos se pueda comprobar dicha instalación en el sistema propuesto.

Puntos: 0,3

CRITERIO DE ADJUDICACION NUMERO 7:

Se han analizado los requerimientos técnicos establecidos en Pliego de Prescripciones Técnicas, con el resultado de que ambas propuestas cumplen con tales requerimientos, si bien existen ciertas diferencias evaluables, que seguidamente se señalarán:

CREMULADOR: El propuesto por KALFRISA ofrece una mejor operatividad, simplificando el proceso.

INTRODUCTOR DE FERETOS: ATROESA mantiene el actual, con adaptaciones, y amplía el plazo de garantía a tres años.

FORMACION: ATROESA ofrece un plus de asistencia técnica en 20 cremaciones, 10 por encima de las requeridas.

CAPACIDAD MAXIMA DE CREMACION ANUAL POR HORNO y TIEMPO DE DURACION DEL PROCESO DE CREMACION: ATROESA ofrece una mayor capacidad de cremación, con 2.190 cremaciones al año, a razón de una media diaria de 6 operaciones, y KALFRISA entre 1.400-1800 a razón de una media diaria de 4,5 operaciones.

Se entiende que unas diferencias y otras en favor de ambos oferentes se compensan, considerando que su valoración en cuanto a estos otros criterios es similar.

1.- ATROESA.-

Puntos: 1

2.- KALFRISA.-

Puntos: 1

Se da por terminado el acto, extendiéndose la presente para su elevación como propuesta de valoración a la Mesa de Contratación, y firman los asistentes.”

La Mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, acuerda aceptar la totalidad de la propuesta formulada por la Comisión Técnica.

La puntuación total para cada oferta por los criterios de adjudicación no evaluables mediante fórmulas es:

1.- KALFRISA, S.A.U: **4,20 puntos.**

2.- ATROESA: **4,40 puntos.**

2.- La apertura por la Mesa de los sobres que contienen la documentación en cuanto a los aspectos evaluables mediante fórmulas, contenida en los sobres con el número “3” establecidos en el apartado 2.4 del Pliego de cláusulas administrativas particulares, a los fines previstos en el apartado 2.5.

Por el Sr. Director General se ponen a disposición de la Mesa los sobres de ofertas recibidas, en número de dos, junto con relación nominal de las mismas, cuyos sobres con documentación general número “1” y criterios no evaluables mediante fórmulas número “2” ya fueron objeto de examen en los actos de los días 19 y 26 de octubre pasados.

Seguidamente, por el Sr. Presidente, se procede a la apertura de los sobres con el número “3” de cada una de ellas, con el siguiente resultado:

1.- KALFRISA, S.A.U:

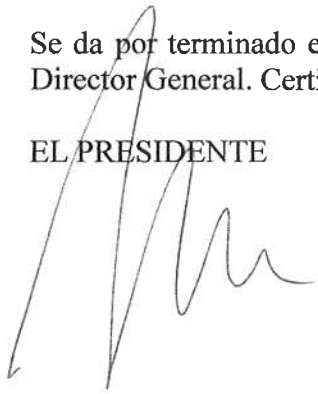
Importe total, sin iva, de la oferta: 356.000 euros. Al no ser la oferta económica más baja, se aplica la fórmula establecida en el apartado F del pliego de cláusulas administrativas, obteniendo **3,40 puntos**

2.- ATROESA:

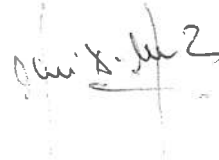
Importe total, sin iva, de la oferta: 330.972 euros. Al ser la oferta más económica más baja, obtiene **4,00 puntos.**

Se da por terminado el acto, quedando toda la documentación bajo la custodia del Sr. Director General. Certifico.

EL PRESIDENTE

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several sweeping, connected strokes.

EL SECRETARIO

A smaller, more compact handwritten signature in black ink, appearing to be a name followed by a number '2'.

En la ciudad de Granada, siendo las 11,30 horas del día veintiuno de noviembre de 2.017, en la Salón de Plenos del Ayuntamiento de Granada, en plaza del Carmen, s/n, y a los efectos previstos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares para la contratación de “Obras de construcción de dos hornos crematorios de cadáveres humanos, instalaciones complementarias y accesorias y obra civil de soporte, con redacción de proyecto técnico en los términos exigidos por las administraciones competentes, y desmontaje y demolición de los actualmente existentes, con retirada de materiales de desecho y gestión de residuos por gestor autorizado. La finalidad de la obra es la renovación completa de las instalaciones de hornos crematorios con cumplimiento de los máximos de emisión y cautelas medioambientales exigibles, así como la preparación del sistema para la evolución futura de las mismas”, convocada por anuncio publicado en el perfil de contratante de la empresa el 22 de junio de 2.017 y en BOP de Granada el 30 de junio de 2.017, se constituye la Mesa de Contratación de EMUCESA, compuesta por:

Presidente: D. Miguel Ángel Fernández Madrid, Vicepresidente de Emucesa.

Vocales:

D. Antonio Pesquera Escobar. Director General de Emucesa.

Por la Intervención General del Ayuntamiento de Granada: D. David Coullaut Cordero.

Por la Secretaría General del Ayuntamiento de Granada: D. Gustavo García-Villanova Zurita.

Por el Área de Contratación del Ayuntamiento de Granada: D. Miguel Angel Redondo Cerezo.

Secretario: D. José Antonio Muñoz Rodríguez. Gerente de Emucesa.

Tiene por objeto el acto:

Subsanar error en el cálculo de las puntuaciones de los criterios evaluables mediante fórmulas realizado en la reunión de la mesa el día ocho de noviembre de 2.017. El fallo detectado consiste en que se aplicó la fórmula establecida, en el aparato F de las cláusulas administrativas, a la totalidad del precio de cada ofertante cuando debía haberse aplicado a cada uno de los precios ofertados para los diferentes capítulos indicados en el mencionado apartado (Horno, cremulador, introductor y otras instalaciones y trabajos), siendo el resultado final la media aritmética de todos ellos.

Por tanto, las puntuaciones correctas para cada ofertante son:

1.- KALFRISA, S.A.U:

Importe total, sin iva, de la oferta: 356.000 euros que se descomponen para su valoración, según lo establecido en el apartado F del pliego de cláusulas administrativas particulares, de la siguiente forma:

Hornos: 270.000 euros, que suponen 3,1 puntos.

Cremulador: 12.000 euros, que suponen 4 puntos.

Introductor: 16.000 euros, que suponen 0 puntos.

Otras instalaciones y trabajos: 58.000 euros, que suponen 4 puntos.

El total de puntos obtenidos, calculada la media aritmética indicada en la citado apartado F es de: **2,77 puntos**.

2.- ATROESA:

Importe total, sin iva, de la oferta: 330.972 euros que se descomponen para su valoración, según lo establecido en el apartado F del pliego de cláusulas administrativas particulares, de la siguiente forma:

Hornos: 236.676 euros, que suponen 4 puntos.

Cremulador: 14.730 euros, que suponen 2,5 puntos.

Introduccion: 4.165 euros, que suponen 4 puntos.

Otras instalaciones y trabajos: 75.401 euros, que suponen 1,9 puntos.

El total de puntos obtenidos, calculada la media aritmética indicada en la citado apartado F es de: **3,10 puntos**.

La propuesta de contratación que formula la Mesa, por unanimidad de sus miembros, al Consejo de Administración es de adjudicación a la empresa ATROESA, basada en las puntuaciones totales obtenidas por cada concursante que se reflejan en el siguiente cuadro:

<u>Concursante</u>	<u>C. no evaluables fórmulas</u>	<u>C. evaluables fórmulas</u>	<u>Total</u>
KALFRISA, S.A.U.	4,20	2,77	6,97
ATROESA	4,40	3,10	7,50

Se da por terminado el acto, quedando toda la documentación bajo la custodia del Sr. Director General. Certifico.

EL PRESIDENTE



EL SECRETARIO

